



Expte. 28774.-

La Plata, 4 de Junio de 1998.-

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

8899

ARTICULO 1°: Otórgase arrendamiento a perpetuidad por el término ----- de cincuenta (50) años sin cargo alguno, a los deudos y/o responsables del Nicho 125, de la Fila 1era., Sección B, Circunscripción VI del Cementerio Municipal, que contiene los restos del que fuera en vida Concejal de la Municipalidad de la Plata, **MARIO OSVALDO RUSCITTI**, fallecido el 28 de mayo de 1998, en función de su mandato. Durante dicho término queda eximido de la tasa municipal, aún cuando existiera traslado por cualquier motivo.

ARTICULO 2°: Promulgada la presente, el Departamento Ejecutivo ----- conjuntamente con los integrantes del Cuerpo Deliberativo realizará un acto recordatorio y entregará el Decreto correspondiente, a los familiares del fallecido Concejal Mario Osvaldo Ruscitti.-

ARTICULO 3°: De forma.-
Bloques Políticos/232


JOSE RAMON ARTEAGA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante La Plata


VICTOR IVAN MAIDANA
Presidente
Concejo Deliberante
La Plata



Municipalidad de La Plata

La Plata, 1 de Julio de 1998.-

**Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.**



**Dr. FERNANDO R. KLAPPENBACH
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**



**Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

La Plata, 1 de julio de 1998.-

**Registrada en el día de la fecha bajo el número
OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (8899)**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA



**Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública**